

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-121219

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,327

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““1,327) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de extinción de contrato.
- II- Que en el proceso de Licitación Pública LP-14/2019, para realizar la contratación de los “SERVICIOS DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA”, fue adjudicado a la sociedad SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRACION DE CARTERAS, S.A. DE C.V.
- III- Que tal como consta en el memorándum sin referencia, recibido en la UACI, el 12 de diciembre de 2019, el Administrador de Contrato Licenciado Nelson Estrada Hernández, la sociedad SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRACION DE CARTERAS, S.A. DE C.V., ha incumplido sus obligaciones establecidas en el contrato 15, al no presentar ningún informe previamente establecido en las bases de licitación, su oferta y en el contrato.
- IV- Que en virtud de lo anterior es procedente declarar la caducidad del contrato suscrito con SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRACION DE CARTERAS, S.A. DE C.V., por incumplimiento en la entrega de los informes que demuestran la gestión del servicio contratado de conformidad a lo establecido en los artículos 93 literal a) y 94, literal b) de la LACAP y el art. 81 del Reglamento de dicha Ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Gerencia Legal, para que se inicie el procedimiento de extinción del contrato por la causal de caducidad y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato, conforme a las disposiciones legales mencionadas, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la LACAP.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a informar a la UNAC, la inhabilitación de la sociedad antes señalada, una vez la Gerencia Legal remita la resolución del procedimiento de caducidad.-Comuníquese””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL